



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ÁREA DE HACIENDA

ANUNCIO

Mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Hacienda y Régimen Interior 227-H/2016, de 18 de febrero de 2016, se ha resuelto lo siguiente:

“Visto el Padrón de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua correspondiente al tercer cuatrimestre de 2015, presentado el día 17 de febrero de 2016 (R.E. nº 960), por la empresa Aguas Potables de Barbastro, S.A. concesionario del servicio al núcleo de población principal de Barbastro.

En ejercicio de la delegación en materia de Hacienda y Régimen Interior conferida por la Alcaldía Presidencia, mediante Decreto 166-A/2016 de 9 de febrero, a la Concejal de Hacienda y Régimen Interior, D.^a María Josefa Cristóbal Catevilla.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón de la tasa por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua en el núcleo de población principal de Barbastro por un importe de 279.891,68 € (I.V.A. incluido), correspondiente al tercer cuatrimestre de 2015.

SEGUNDO.- SOMETER a información pública durante un mes el Padrón citado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.5 de la Ordenanza fiscal reguladora de esta tasa, durante los cuales cualquier interesado podrá examinar el Padrón.

Contra la aplicación y efectividad de los datos que allí aparecen podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del expresado padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

TERCERO.- Al amparo de lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se establece, en DOS MESES el plazo de ingreso para el pago en voluntaria del citado padrón, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.P de Huesca. Durante ese tiempo los interesados podrán hacer efectivos los importes de sus recibos en las entidades bancarias donde tengan domiciliados los pagos o, en su caso, en la Oficina Comercial de Aguas potables de Barbastro, S.A. con domicilio en la C/ Escuelas Pías nº 12 (exclusivamente con tarjeta de crédito).

CUARTO.- Comunicar a los interesados que transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas se exigirán por el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva, devengándose en la forma legalmente prevista, el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que produzcan.”

Barbastro, a 18 de febrero de 2016
La Concejal Delegada de Hacienda y Régimen Interior,

Fdo.: María Josefa Cristóbal Catevilla